TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
Contratación Directa Nº 5/2012 Mantenimiento y Reparación de Red de Informática para el Tribunal Superior de Justicia Electoral

CONTRATO

El Tribunal Superior de Justicia Electoral, con domicilio en la calle Avenida Eusebio Ayala Nº 2.759 Esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por la **Abog. Liliana Benítez con C.I. Nº 926.100**, Directora General de Administración y Finanzas nombrada por Resolución Recursos Humanos/Presidencia Nº 182/2010, de fecha 22 de febrero del 2010, y vista la Resolución Administrativa /Presidencia Nº 23/2010 de fecha 23 de Febrero del 2010, que autoriza a firmar contratos de carácter administrativo en representación del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL, en lo sucesivo denominado "El Contratante", por una parte, y, **Señor Jaime Luis Egües Gill** con Cédula de identidad N° **924.607**, en representación de la empresa **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.** con domicilio en la calle Cecilio Da Silva Nº 1001, Asunción, a quién en adelante se le llamara **Contratista,** conforme consta en el (poder general), de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Red Informática del Tribunal Superior de Justicia Electoral, con Resolución de Adjudicación Administrativa/Presidencia - TSJE U.O.C. N° 57/2012, detallados en la Cláusula primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y LA CONTRATISTA, con relación a la Contratación de Servicios Mantenimiento y Reparación de Red Informática para Tribunal Superior de Justicia Electoral, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a- Resolución Administrativa/Presidencia N° 57/2012, por la que se Adjudica la Contratación Directa.
b- Presentación de Oferta.
c- Planilla de Especificaciones Técnicas.
d- Garantía de Cumplimiento de Contrato.
e- Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por la Convocante.
f- Anexo "A" – Ítems Adjudicados

CLAUSULA TERCERA: ALCANCE DEL SERVICIO

3.1 Los servicios deben estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Nota de Invitación, las especificaciones técnicas y la fecha de entrega indicada en la oferta.

CLAUSULA CUARTA: PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN

4.1 La CONTRATISTA se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a realizar el cien por ciento (100%) de lo adjudicado en cada uno de los ítems, y el inicio del servicio es a partir de cinco (5) días de emitida la respectiva orden de servicio, posteriores a la fecha de suscripción del presente contrato, a entera satisfacción de la CONTRATANTE.

4.2 Entiéndase por plazo de realización desde la firma del contrato hasta treinta (30) días calendarios posteriores establecido en SICP, en forma inmediata, y el período en el cuál los servicios deben entregarse de acuerdo a lo designado por la CONTRATANTE, además se deberá tener en cuenta lo mencionado más arriba, salvo circunstancias establecidas en la Cláusula Novena de este contrato.

Jaime L. Egüez G.
Gerente General
TEISA

Abg. Liliana Benítez
Directora General de
Administración y Finanzas
T.S.J.E.

CLAUSULA QUINTA: NORMAS TÉCNICAS

5.1 Los Servicios deberán ser entregado de acuerdo con las Normas Técnicas indicadas en las planillas de especificaciones técnicas.

CLAUSULA SEXTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

6.1 Los precios señalados en este contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra LA CONTRATISTA en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el precio de los servicios, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de LA CONTRATISTA, donde el monto adjudicado dentro del Lote Nº 1 asciende a la suma de Gs. 38.786.100 (Guaraníes Treinta y Ocho Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Cien); y dentro del Lote Nº 2 asciende a la suma de Gs. 78.568.500 (Guaraníes Setenta y Ocho Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos).
Totalizando dentro de los Lotes Nº 1 y 2 la suma de **Gs. 117.354.600 (Guaraníes Ciento Diez y Siete Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos)** que incluye todos los gastos, tasas e impuestos y en los lugares indicados por LA CONTRATANTE.

CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTACIONES

7.1 LA CONTRATISTA deberá entregar Factura Comercial elaborada en guaraníes, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a nombre del Tribunal Superior de Justicia Electoral (UNIDAD RESPONSABLE QUE EMITIO LA ORDEN DE COMPRA), que forma parte del Contrato y las referidas en la Cláusula Segunda.

CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO

8.1 El pago del servicio se efectuará, en guaraníes, con fondos previstos en el Rubro 240 – **GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES** provenientes de los Recursos Ordinarios del Tesoro (FF-10), del Ejercicio Año 2012, del Presupuesto del Tipo 1.Programa 1. Programas de Administración General, conforme a las siguientes condiciones:

a- Todos los Servicios recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio fiscal 2012, lo que corresponda en base a los servicios entregados y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.
b- Excepcionalmente, si las circunstancias lo ameritan, se podrán realizar pagos anticipados de conformidad a lo establecido en el Decreto que reglamenta la Ley que aprueba el "Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012".

OBSERVACION: Los pagos se realizaran conforme a los Servicios adjudicados, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.
Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al I.V.A. y el Impuesto a la Renta, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención del 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por la Resolución N° 1/2008 de fecha 16 de Enero de 2008, emitida por la Dirección Nacional Contrataciones públicas creada por Ley Nº 3449/07, la misma deberá ser depositada obligatoriamente en la Cta. Cte. del Banco.

CLAUSULA NOVENA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

9.1 LA CONTRATISTA y LA CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines

Jaime L. Egüez G.
Gerente General
TEISA

Abg. Liliana Benítez
Directora General de
Administración y Finanzas
T.S.J.E.

de este Contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

a- Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b- Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
c- Incendios y naufragios.

9.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendarios, para aportar las pruebas correspondientes a menos que existan grandes impedimentos para ello.

9.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entrega parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.

CLAUSULA DECIMA: MULTA POR RETRASO

10.1 Si LA CONTRATISTA no diere cumplimiento a la entrega de los Servicios en el plazo establecido en este Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una **multa equivalente al 5%** del valor total de los servicios en demora, por cada semana o fracción mayor a tres días de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a LA CONTRATISTA o en su caso, ejecutada la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONTROL DE CALIDAD

11.1 LA CONTRATANTE se reserva el derecho de realizar la **Revisión de la Calidad de cualquiera de los Servicios adjudicados.**

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTÍA DE POLIZA DE CONTRATO

12.1 LA CONTRATISTA presentara una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, extendida a la orden del Tribunal Superior de Justicia Electoral. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contratación, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, salvo que el Servicios se haya completado a satisfacción de LA CONTRATANTE dentro del mencionado plazo.

12.2 La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una Campaña autorizada a operar y emitir Pólizas de Caución en la República y que cuente con suficiente margen de solvencia.

12.3 LA CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no fueren satisfactorias.

Jaime L. Egüez G.
Gerente General
TEISA

Abg. Liliana Benítez
Directora General de
Administración y Finanzas
T.S.J.E.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: RECEPCIÓN DEL SERVICIO

13.1 Una vez que los servicios estén debidamente revisados y preparados para su ejecucion por LA CONTRATISTA, la misma realizará la ejecucion en los lugares indicados por LA CONTRATANTE, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de LA CONTRATISTA debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a LA CONTRATANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a- Si LA CONTRATISTA fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus Bienes.
b- Cuando el valor de las multas supera el monto de garantía de fiel cumplimiento de contrato.
c- Por colusión o fraude debidamente comprobado por LA CONTRATISTA desde la adjudicación hasta la finalización del contrato, con funcionarios de la Convocante.
d- Por haberse celebrado el contrato contra expresa prohibición de la Ley N° 2051/03 o su reglamentación.
e- Si LA CONTRATISTA no diere cumplimiento a la entrega del servicio dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
f- Grave negligencia de LA CONTRATISTA en el cumplimiento del contrato.
g- Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
h- Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por LA CONTRATISTA.

14.2 Si LA CONTRATANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la resolución respectiva a LA CONTRATISTA, quién deberá suspender el servicio de inmediato. LA CONTRATISTA dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.

14.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso 14.2 de esta cláusula, dará derecho a LA CONTRATANTE a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE.

15.1 Habrá lugar a Contrato por responsabilidad de LA CONTRATANTE en caso de incumplimiento de la cláusula octava del presente contrato.

15.2 Si LA CONTRATISTA decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a LA CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

Jaime L. Benítez G.
Gerente General
TEISA

Abg. Liliana Benítez
Directora General de
Administración y Finanzas
T.S.J.E.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

16.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

a- Vencimiento del plazo.
b- Acuerdo mutuo.
c- Rescisión por causa imputable a LA CONTRATISTA.
d- Rescisión por causa imputable a LA CONTRATANTE.
e- Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f- Las demás causas citadas en el Art. N° 57 de la Ley N° 2051/03.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO.

17.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los servicios recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.

17.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de LA CONTRATANTE o LA CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN.

18.1 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Asunción, en los términos del Código de procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato **de cinco (5)** páginas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de Junio del año 2012.

CONTRATISTA
Jaime L. Egüez G.
Gerente General
TEISA

Abg. Liliana Benítez
Directora General de
Administración y Finanzas
T.S.J.E.
CONTRATANTE

ANEXO “A”

CONTRATACION DIRECTA Nº 5/2012 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE RED INFORMATICA							
PLANILLA DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION LOTE Nº 1						TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.	
ITEM	CODIGO	CANTIDAD	PRESENTACION	RELACION DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
1	81111805-002	1	EVENTO	UNIDAD	Servicios de cobertura contra daños en la estructura de la Red Metropolitana del Sector Publico que afectan al TSJE, incluyendo accesos a cable óptico y router de acceso de tipo Firewal. Los servicios incluirán tanto el soporte para los problemas que se puedan generar como tareas del tipo correctivas para recuperar el servicio. En el servicio se deberá incluir el alquiler de equipamientos de cobertura eléctrica a fin de cubrir posibles descargas atmosféricas o pestañeas en el suministro de la energía eléctrica para los equipos cubiertos en este contrato.	36.400.000	36.400.000
2	81111805-002	1	EVENTO	UNIDAD	Recuperación de vínculos de datos ópticos con la Red Metropolitana del sector Publico incluyendo recuperación de equipos activos tipo router y convertidores ópticos.	2.386.100	2.386.100
OFERTA TOTAL LOTE N° 1							38.786.100

Jaime L. Egüez G
Gerente General
TEISA

Abg. Liliana Benítez
Directora General de
Administración y Finanzas
T.S.J.E.

CONTRATACION DIRECTA Nº 5/2012 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE RED INFORMATICA

PLANILLA DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION LOTE Nº 2

TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.

ITEM	CODIGO	CANTIDAD	PRESENTACION	RELACION DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
1	81111805-002	1	EVENTO	UNIDAD	Mantenimiento y Reparación de Red Informática para interconectar 116 puestos de datos, un rack principal abierto en la planta baja de 2 parantes y 45 con canal de 12 tomas tipo americano sin llave TM, desde la interconexion partira la troncal óptica hasta otro rack cerrado de 550 mm de profundidad y 12 U. el mismo rack deberá montar un canal de tensión de 8 tomas tipo llave americano sin llave TM. La troncal óptica debe conectar a ambos racks, que será de 12 pelos ópticos tipo singlemode con protección antirroedor, en cada racks deberá un DIO óptico rackeable y deslizable con capacidad de 12 pelos ópticos. Dichos pelos ópticos terminaran en Pig tails dúplex SC y se deberá proveer cables de patch SC SC de 2 Metros. Se deberán dejar fusionados los 12 pelos ópticos de cada extremo de la troncal. El tendido de cobre se realizará partiendo de pacheras de 24 puertos a ser instaladas en cada Rack cat 5E. Se utilizará cable UTP cat 5E y terminarán los distintos puestos de trabajo en tapas de servicio de 1, 2 o 4 puestos según necesidad. En cada puesto se dejará instalado un jack RJ-45 cat 5E de color amarillo y se proveerán los Line Cords de 3 Metros de longitud. Para la distribución de cables, se deberán montar caños antiflama de 1" sobre el cielo raso y cajas de paso de 20 x 20 x 10 Para la correcta distribución de los distintos cables hasta los puestos de datos, se utilizarán caños corrugados antiflama de 1 pulgada que irán montados sobre el cielo raso. Se deberá certificar todos los puestos de datos con equipos de 350 Mhz.	78.568.500	78.568.500
OFERTA TOTAL LOTE N° 2							78.568.500

Jaime E. Eguez G.
Gerente General
TEISA

Abg. Liliana Benítez
Directora General de
Administración y Finanzas
T.S.J.E.